



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 806/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 806 /12

Sucre, 29 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 29 de octubre de 2012, el Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, solicita a Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión para ausentarse a la ciudad de Cochabamba los días 01 y 02 de noviembre de 2012, con la finalidad de brindar una explicación de los alcances del PRIMER ENCUENTRO DEL OBSERVATORIO IBEROAMERICANO DE LA SALUD realizado en la ciudad de México del 01 al 05 de octubre de 2012, la misma que se realizará al COLEGIO DE GASTROENTERÓLOGOS en la ciudad de Cochabamba.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar su viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que brinde una explicación sobre los alcances del PRIMER ENCUENTRO DEL OBSERVATORIO IBEROAMERICANO DE LA SALUD realizado en la ciudad de México del 01 al 05 de octubre de 2012, la misma que se realizará al COLEGIO DE GASTROENTERÓLOGOS en la ciudad de Cochabamba, el 01 de noviembre de 2012..

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos oficiales en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que brinde una explicación sobre los alcances del PRIMER ENCUENTRO DEL OBSERVATORIO IBEROAMERICANO DE LA SALUD efectuado en la ciudad de México del 01 al 05 de octubre de 2012, la misma que se realizará al COLEGIO DE GASTROENTERÓLOGOS en la ciudad de Cochabamba, el 01 de noviembre de 2012, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende los días el 01 y 02 de noviembre de 2012.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

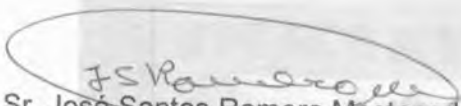
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 806/12

Art. 2º. Páguense **PASAJES** y **VIÁTICOS** al Concejal que se indica en el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

